



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS
Con esta fecha y en conformidad con el
Decreto de 11 de Julio de 1980 con el
n.º 1466 de 1980 se inscribe en el
Folio el presente Capítulo
Zaragoza, a 28 de Septiembre de 1992
El Encargado del Registro

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL
AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA, PARA LA FINANCIACION DE LA ERMITA
DE SANTA QUITERIA.**

Zaragoza, 4 de Septiembre de 1.992.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. LUIS ACIN BONED, Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrado el día 7 de Julio de 1.992.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Blas Samper Oerico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almolda, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto en Acuerdo Plenario adoptado en Sesión del día 3 de Septiembre de 1992.

E X P O N E N

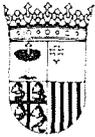
PRIMERO. -

Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón, entre las cuales se encuentra la Protección, Conservación y Mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés, y que, por otra parte, el estado actual de la misma revela la imperiosa necesidad de actuar inmediatamente, con las obras urgentes necesarias para lograr su consolidación y salvaguarda.

SEGUNDO. -

Que el Ayuntamiento de La Almolda, está interesado en la ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión del día 3 de Septiembre de 1992.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y



C O N V I E N E N

PRIMERO.-

Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de La Almolida, establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la obra denominada:
- Restauración de la Ermita de Santa Quiteria.

SEGUNDO.-

El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en la Memoria Valorada redactada por Angel B. Comeras Serrano y Francisco Javier Millán Palacio, con un Presupuesto de Contrata de 1.051.449 ptas.- Documento que se adjunta como anexo al Convenio y que servirá de base para la redacción del correspondiente Proyecto Técnico, Proyecto que se ajustará al presupuesto establecido en este Convenio. Si por causas justificadas no fuese así, se adaptarán, por aplicación de los porcentajes de participación correspondientes. El Convenio se entenderá prorrogado siempre que el desfase no fuese superior a un 10% del Presupuesto arriba indicado.

TERCERO.-

Por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Encargar y aprobar el Proyecto Técnico que regulará la intervención.

b) Aportar la cantidad de 630.839 ptas.-, destinadas a satisfacer una parte del coste de las obras, de acuerdo con el porcentaje (60 %) que corresponde por aplicación de la Orden de 31.Octubre.1991.

c) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.-

Por parte del Ayuntamiento de La Almolida, la colaboración se establece en los siguientes compromisos:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

a) Aportar la Memoria Valorada. Satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras.

b) Satisfacer la cantidad de 420.580 ptas.- que, junto a la aportación de la Diputación General de Aragón expresada en el punto anterior, completa la totalidad del Presupuesto de Contrata del Proyecto, igualmente, en aplicación de la Orden citada (37 %).

c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole, así como el control de las mismas y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en un lugar visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 mes contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de esta misma fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación General de Aragón se entiende liberada de todo compromiso pendiente.

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en el Proyecto Técnico.

QUINTO.-

El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:

a) 126.174 ptas.- al inicio de las obras, que corresponden al 20% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

b) 441.608 ptas.-, correspondientes al 70% de la aportación económica de la Diputación General de Aragón, durante el transcurso de las obras, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Corporación Municipal y suscrita por el facultativo director de la obra, en proporción a la aportación de la Diputación General de Aragón respecto al total de obra ejecutada.

c) 63.087 ptas.- correspondientes al 10% de la aportación de la Diputación General de Aragón, a la recepción provisional de las obras.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

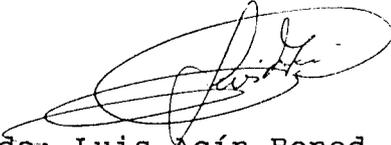
Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

SEXTO. -

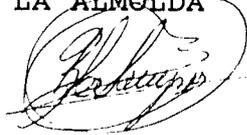
Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ORDENACION
TERRITORIAL OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES


Fdo: Luis Acín Boned

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DEL AYUNTAMIENTO DE
LA ALMOLDA


Fdo.: Antonio Blas Samper

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Almolida (Zaragoza), para la ejecución de las obras de Restauración de la Ermita de Santa Quiteria. 2.º Autorizar la celebración de dicho Convenio por un importe de UN MILLON CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (1.051.449 ptas.), con cargo a la Diputación General de Aragón SEISCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (630.839 ptas.) con cargo al Ayuntamiento de La Almolida (Zaragoza), CUATROCIENTAS VEINTE MIL QUINIENAS OCHENTA PESETAS (420.580 ptas.) 3.º Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Pùblicas y Transportes para que suscriba en nombre de la Diputación General de Aragón el Convenio cuyo texto se aprueba y cuya celebración se autoriza en este Acuerdo. 4.º Autorizar al citado Consejero par que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del Convenio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

